

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. del Anexo I DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO, de la Ordenanza Municipal N° 2139 del Código de Planeamiento Urbano, para la obra ubicada en las Parcelas 05 y 06 del Macizo 51c de la Sección "C", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal para Salida de Emergencia, propiedad del señor Jorge Alberto RODRIGUEZ.

Articulo 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º queda condicionado a la incorporación de las Servidumbres de Paso en la escritura de las viviendas 10, 9, 5 y 4 del Macizo 51c de la Sección "C".

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2641

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Jam.

MARCO S.F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ QUEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

MIGUEL CARDENAS
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 05 ENE 2004

VISTO: El Expediente N° CD-06384/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano- a la obra ubicada en las Parcelas 05 y 06 del Macizo 51c de la Sección C de esta ciudad, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal para Salida de Emergencia, propiedad del Sr. Jorge Alberto RODRIGUEZ.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 761/2003, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de dicha norma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152° Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2641 - sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano- a la obra ubicada en las Parcelas 05 y 06 del Macizo 51c de la Sección C de esta ciudad, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal para Salida de Emergencia, propiedad del Sr. Jorge Alberto RODRIGUEZ. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 005 /2004.

mgf.

AFF

J. U. M.

Mariano E. Pombo
Director de Obras
Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia